	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 03/12/2018 Página: 1 de 14

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO:

COMPRAVENTA DE UNA LICENCIA DE LIBRERÍA MUSICAL PARA TEVEANDINA SAS. EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 016 DE 2026.

BOGOTÁ, ABRIL DEL 2026

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 03/12/2018
		Página: 2 de 14

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3

2. Aspecto Económico 4

Aspecto Técnico 8

3. Aspecto regulatorio..... 9

4. Análisis de la Demanda..... 10

4.1 ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar? . 10

4.2 ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio? 12

5. Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado 12

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 03/12/2018 Página: 3 de 14

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, EL CANAL REGIONAL DE TELEVISION – TEVEANDINA SAS., presta servicios de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.

Que, de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA SAS. Tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Adicionalmente, TEVEANDINA SAS., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el Acuerdo 003 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen. En consecuencia, para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en los estatutos.

En el área de producción se destaca el talento humano, el equipo técnico y los insumos logísticos, los cuáles son necesarios para desarrollo de los contenidos y proyectos audiovisuales, los cuales hacen parte de la producción de Canal Trece. Otros aspectos claves alineados al desarrollo del área son las supervisiones a los contratos; la administración y consecución del recurso técnico y humano; la ejecución y control del presupuesto asignado; y por supuesto el desarrollo de propuestas conceptuales y creativas en los contenidos desde lo narrativo y estético como en lo procedimental.


Qué de acuerdo al *MANUAL DE PERFILES, COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES*, la Coordinación Técnica y de Producción, en este mismo orden y de conformidad con el numeral 5.2.2.4 entre otras responsabilidades tiene a cargo: "Administrar los recursos correspondientes al área técnica", "Planear, dirigir y controlar los proyectos de adaptación e innovación tecnológica y garantizar la calidad técnica de la señal del canal al aire y velar por la continuidad y permanencia en la prestación del servicio de televisión".

Es necesario resaltar dentro de los procesos de producción, lo concerniente a ejecución de proyectos y/o eventos especiales que involucran elaboración de contenidos audiovisuales y que requieren de talentos e insumos para su realización.

En ese sentido, la ficha de inversión del Despacho de la Viceministra de Conectividad, denominada "*FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS OPERADORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN NACIONAL*" tiene recursos disponibles por valor total de TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$13.782.717.150) para financiar el plan de inversión presentado por el operador CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINAS.A.S. - CANAL TRECE para la vigencia 2026. Lo cual es estipulado en el Artículo 1 y 2, que indican lo siguiente:

ARTÍCULO 1. *Aprobación del plan de inversión y su financiación.* *Aprobar, con fundamento en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el plan de inversión, presentado por el operador público regional del servicio público de televisión CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - CANAL TRECE, identificado con NIT. 830.005.370-4, mediante documento con radicado MinTIC No. 261002140 del 09 de enero de 2026, y su financiación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.*

ARTÍCULO 2. *Orden de desembolso.* *Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, realizar un (1) desembolso, en favor del operador público regional del servicio público de televisión*

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 03/12/2018
		Página: 4 de 14

CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - CANAL TRECE, identificado con NIT. 830.005.370-4, con cargo al presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por valor total de TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$13.782.717.150), el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 71026 del 10 de enero de 2026, destinados a la financiación del plan de inversión para la vigencia fiscal 2026 presentado por dicho operador, y el cual fue aprobado por el Comité Asesor de Transferencias.

Adicional a lo anterior, el Artículo 5 de la mencionada Resolución 00016 de 2026, estipula lo siguiente:

ARTÍCULO 5. *Obligaciones del operador público regional del servicio público de televisión. El operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - CANAL TRECE, sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en la ley y en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:*

2"Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y el plan de inversión presentado."

En el mismo sentido, para el cumplimiento del plan inversión 2026, el desarrollo de la línea de contenido de programación educativa cultural multipantalla y multiplataforma, garantiza que los contenidos audiovisuales enriquezcan la programación de la televisión pública, la cual es orientada a satisfacer las necesidades educativas y culturales de la audiencia, además se busca programación con contenidos de origen regional, orientados al desarrollo social y cultural que abarca la región Trece.

Con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos con la suscripción de la Resolución No. 0016 de 2026, surge la necesidad de adquirir una licencia de librería musical que cuente con gran volumen y de las más amplias del mercado, que cubra las necesidades temáticas y de contenidos de los proyectos a desarrollar, para lo cual deberá contar con una variedad instrumental y de ritmos acordes a las necesidades de cada uno de los proyectos que adelante el Canal.


La licencia de librería le permite al Canal acceder al licenciamiento y sincronización con descarga de librería musical para su transmisión en TV y medios digitales por el plazo de un (1) año desde su activación, para su uso en material audiovisual para la programación y promoción propia producida por Canal Trece - TEVEANDINA S.A.S.

Que la presente necesidad, normalmente se ha tramitado bajo modalidad directa teniendo en cuenta la cuantía, sin embargo, y en observancia y aplicación a las restricciones que emanan de Ley de Garantías Electorales, la entidad procede a tramitar la presente necesidad de contratación por proceso de selección aplicando las disposiciones del Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2024, en particular lo establecido en su artículo 29, procede a adelantar el presente proceso de selección bajo la modalidad de INVITACIÓN CERRADA.

Que la necesidad anteriormente señalada fue proyectada en el Plan Anual de Adquisiciones, y se encuentra aprobada por la Gerencia de TEVEANDINA S.A.S.

2. Aspecto Económico

En el análisis de mercado relacionado con la producción de contenido multimedia, se identifica como una necesidad fundamental la disponibilidad de una librería musical licenciada. Esta herramienta no solo permite musicalizar programas, promociones y productos audiovisuales de forma profesional, sino que garantiza el cumplimiento legal en el uso de obras protegidas por derechos de autor, aspecto clave en un entorno cada vez más regulado y competitivo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 03/12/2018
		Página: 5 de 14

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

De acuerdo con la estadística mensual de servicios emitida por el DANE con corte a enero de 2026, el objeto del presente estudio pertenece al sector de Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias. Al evaluar el comportamiento del sector servicios para el inicio de la vigencia 2026, se observan las siguientes variaciones en comparación con el periodo anterior:

- **Ingresos Totales:** En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron una variación positiva en los ingresos totales en comparación con el mismo mes de 2025. El subsector de programación y transmisión ha mostrado una resiliencia notable, impulsada por la mayor demanda de contenidos multiplataforma.
- **Personal Ocupado:** Ocho de los dieciocho subsectores presentaron variación positiva en el personal ocupado total, lo que indica una estabilización en la contratación de talento humano técnico y creativo necesario para la producción audiovisual
- **Salarios:** Siguiendo la tendencia histórica, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, reflejando los ajustes de ley y la presión inflacionaria del año anterior.

Para efectos de este análisis, es vital considerar que el crecimiento de los ingresos en el sector de transmisión de televisión regional (División 60 y Clase 6391 de la Clasificación CIIU) sustenta la viabilidad de adquirir insumos de alta calidad como las librerías musicales de catálogo internacional.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026^P / enero 2025

Sección	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0
I	División 56	Restaurants, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,8	0,9

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Abril 2024^P / abril 2023**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ^P		Agencias	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}	
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,5	-1,1	2,9	-1,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,9	-1,9	-2,6	-3,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,9	0,4	1,4	-0,9	--
J	División 58	Actividades de edición	-7,4	-6,5	-0,3	-0,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-2,5	-2,8	3,8	-3,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,4	-2,8	-0,3	-0,4	--

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026^P / enero 2025)

En enero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2025.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026^P / enero 2025**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias ^P		Agencias	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
			Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,9	4,1	6,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	13,1	4,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,2	--
J	División 58	Actividades de edición	9,4	4,0	5,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,6	4,1	7,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9	5,8	7,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	5,8	3,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,9	0,7	2,1	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,5	6,2	3,3	--
M	Divisiones 68, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,7	2,6	5,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	5,9	4,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	5,8	6,0	4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,4	4,8	7,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,6	11,6	6,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,4	0,4	5,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,5	4,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	3,1	5,6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4	7,8	5,7	--

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

- **IPC (Índices Precios al Consumidor)¹**

El índice de precios al consumo (IPC) es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento de coste de vida y tiene repercusiones en todos los sectores de la economía, incluyendo el de comunicaciones.

Según el informe del DANE para marzo de 2026:

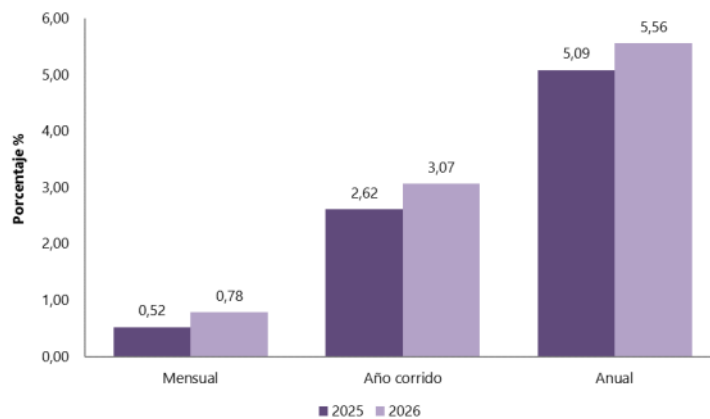
- **Variación Mensual:** En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, cifra superior al 0,52% reportado en el mismo mes del año anterior.

- **Variación Anual:** La inflación anual se situó en 5,56%, lo cual representa una estabilización en los costos operativos de servicios digitales en comparación con los picos de años previos.
- **Comportamiento por Divisiones:** La división de Información y Comunicación presentó una variación mensual del 2,96%, lo cual impacta directamente en el valor de las licencias de software y contenidos digitales que el Canal adquiere.
- Otras divisiones con impacto indirecto fueron Salud (1,01%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), que afectan la estructura de costos salariales del personal técnico.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026



Fuente: DANE. IPC.

Información marzo 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,70	0,52	2,73	2,62	7,36	5,09

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 03/12/2018 Página: 8 de 14

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de la división Información y Comunicación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Salud (1,01%).

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,34	0,80	9,92	1,10
Salud	1,71	5,30	0,09	7,87	0,13
Educación	4,41	7,27	0,29	7,54	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,69	0,08	6,75	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,67	0,88	6,27	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	3,53	0,19	6,09	0,32
TOTAL	100,00	5,09	5,09	5,56	5,56
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,64	0,11	5,23	0,21
Información y comunicación	4,33	-1,43	-0,04	4,73	0,12
Transporte	12,93	4,88	0,66	4,61	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,29	1,93	4,15	1,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,50	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	1,55	0,05	2,38	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

<http://dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

Aspecto Técnico

Para garantizar la satisfacción de las necesidades, es esencial cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

¿Qué implica una licencia de música?

Una licencia de música proporciona el permiso para utilizar una canción dentro de un negocio. Este permiso es fundamental para sincronizar la música en vídeos, vender copias de los mismos y compartirlos en plataformas web y redes sociales. Estas licencias son comúnmente utilizadas en películas, programas de televisión, videojuegos y anuncios.

¿Qué ofrece la librería musical?

La librería musical cuenta con un amplio catálogo que abarca desde música de las décadas de los 70, 80 y 90 hasta diversos géneros musicales para satisfacer cualquier necesidad. Para los proyectos del Canal Trece, se enfocará en la musicalización con ritmos latinos del Pacífico y rock.

Además, es necesario:

- Tener una lista de pistas que se ajusten a las necesidades específicas de cada proyecto del Canal Trece.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 03/12/2018
		Página: 9 de 14

- Garantizar la transmisión global de los elementos de la librería utilizados en los proyectos del canal, tanto en medios convencionales (Broadcasting) como digitales (Twitter, Instagram, Facebook, YouTube) y radio.
- Permitir el uso de la licencia de la librería de grabaciones y sonidos, que se encuentra dentro del catálogo.
- Facilitar el uso de las piezas de sonido para los proyectos del Canal Trece.

Asegurarse de que la licencia cuente con todos los derechos y autorizaciones necesarios para la transmisión de las obras a través de la frecuencia de televisión del canal, así como en los medios digitales como Twitter, Instagram, Facebook, YouTube y radio

3. Aspecto regulatorio

Analizado el objeto del presente proceso, cuyo el cual es "EL LICENCIANTE SE OBLIGA CON EL CANAL A PROVEER UNA LICENCIA QUE PERMITA EL USO DE UNA LIBRERÍA DE GRABACIONES Y SONIDOS QUE SIRVA PARA MUSICALIZAR LAS NOTAS, PROMOCIONES Y OTRAS PIEZAS DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR LA ANTV: RESONANTES, SOMOS REGIÓN, FRACTAL, TOMA EL CONTROL, PODCAST Y EVENTOS Y ESPECIALES CULTURALES, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN 0007 DE 2019 EMITIDA POR LA ANTV. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y EL CONTRATO DE O LICENCIA QUE AUTORICE A TEVEANDINA PARA EL USO DE UNA BIBLIOTECA MUSICAL, LA CUAL HARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO" y la necesidad planteada por la parte técnica del canal, atendiendo a que la Entidad actúa como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, el marco legal y de conformidad con lo establecido en el **Manual de Contratación**, el proceso se adelantará mediante la modalidad de **INVITACIÓN CERRADA**. Según el Artículo 32 del citado manual, esta modalidad de selección objetiva procede para contratos cuya cuantía sea superior a 28 SMMLV e inferior a 280 SMMLV. El contrato que se derive de su adjudicación estará regido por la Constitución Política, las disposiciones legales, reglamentarias y regulatorias vigentes.


En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que a la fecha de presentación de la oferta tengan una actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso. Se les verificará la capacidad jurídica para asumir las obligaciones derivadas del contrato en relación directa con el objeto social de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes. Por otro lado, se deberá dar cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y acreditar la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El objeto contractual comercialmente está permitido y regulado por el Código Civil y de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. TEVEANDINA S.A.S. tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones, además de poderlos hacer exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil.

En particular, el marco regulatorio del objeto contractual se encuadra en la siguiente normatividad:

- Constitución Política.
- Código Civil.
- Código General del Proceso.
- Código de Comercio.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 03/12/2018 Página: 10 de 14

- Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- Manual de Contratación TEVEANDINA S.A.S. Acuerdo No. 003 de 2024.
- Resolución No. 0007 de 2019, "Por la cual se aprueba al Canal Regional de Televisión TEVEANDINA S.A.S la financiación del Plan de inversión anual de 2019 y se le asignan recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos".
- Estatuto del Consumidor.
- Estatuto Tributario.
- Artículo 81 de la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, "Plan Austeridad del Gasto".
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas que rijan las obras protegidas por derechos de autor incluyen creaciones literarias, artísticas o científicas, ya sea que estén publicadas o no.

Aunado a lo anterior, esta actividad se encuadra en el sector de los servicios, específicamente en el ámbito de las comunicaciones. Este sector abarca empresas y organizaciones relacionadas con medios de comunicación como telefonía fija y móvil, publicidad, periódicos, editoriales, entre otros. En este contexto, existen empresas que ofrecen licencias para el uso de librerías de grabaciones y sonidos, destinadas a musicalizar notas, promociones y otras piezas grabadas. Estas librerías actúan como repositorios de efectos sonoros, bandas sonoras, loops y otros elementos utilizados para la creación de contenido audiovisual en diversas producciones.

En Colombia, el uso, comercialización y reproducción de librerías musicales está regulado por la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Ley 1915 de 2018, así como por la Decisión Andina 351 de 1993, que forma parte del marco jurídico comunitario. Estas normas protegen los derechos patrimoniales y morales de los creadores y productores fonográficos, y exigen autorización expresa del titular de derechos o de una sociedad de gestión colectiva para cualquier tipo de utilización pública o comercial de una obra musical.

Adicionalmente, el uso de obras musicales en medios audiovisuales requiere licencias que pueden ser gestionadas a través de entidades autorizadas como SAYCO, ACINPRO y EGEDA Colombia, dependiendo del tipo de derecho involucrado (autor, intérprete o productor audiovisual). La Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) supervisa y regula este ecosistema legal, promoviendo el respeto por la propiedad intelectual en entornos físicos y digitales.

Cabe destacar que en el país no existen empresas que ofrezcan servicios de librerías musicales al estilo de catálogos digitales masivos. En su lugar, operan estudios musicales especializados en la composición original personalizada, que trabajan directamente con los productores para elaborar piezas únicas ajustadas a los requerimientos de cada proyecto audiovisual.

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) aplicable será la correspondiente al día en que se efectúe el pago por los derechos de uso, conforme a la tasa publicada por el Banco de la República


4. Análisis de la Demanda

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos:

4.1 ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar?

A continuación, se detallan los contratos celebrados por la entidad para adquirir una licencia de uso no exclusivo de una librería de grabaciones y sonidos destinada a musicalizar notas, promociones y otras piezas de los contenidos de Canal Trece:

NÚMERO DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
346-2025	CONTRATO DE COMPRAVENTA	MEGATRAX	COMPRAVENTA DE UNA LICENCIA DE LIBRERÍA MUSICAL PARA TEVEANDINA SAS.	US \$7.600
462-2024	CONTRATO DE COMPRAVENTA	MEGATRAX	Contrato de compraventa de licencia de librería musical para el canal regional de televisión – TEVEANDINA SAS.	USD\$5.355
386 de 2023	LICENCIAMIENTO	MEGATRAX	Adquisición de una licencia de uso no exclusivo de una librería de grabaciones y sonidos que sirva para musicalizar las notas, promociones y otras piezas de los contenidos de Canal Trece. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y el contrato de licencia que autorice a TEVEANDINA SAS para el uso de una biblioteca musical, la cual hará parte integral del presente contrato.	USD\$5.355
358 DE 2022	CONTRATO DE LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVO	LATIN MUSIC PUBLISHING, INC	Adquisición de una licencia de uso no exclusivo de una librería de grabaciones y sonidos que sirva para musicalizar las notas, promociones y otras piezas de los contenidos de Canal Trece. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y el contrato de licencia que autorice a TEVEANDINA para el uso de una biblioteca musical, la cual hará parte integral del presente contrato.	\$ 9.655 USD
341 DE 2021	PRESTACION DE SERVICIOS	LATIN MUSIC PUBLISHING, INC	Adquisición de una licencia de uso no exclusivo de una librería de grabaciones y sonidos que sirva para musicalizar las notas, promociones y otras piezas de los contenidos de Canal Trece. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y	\$7.500 USD

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 03/12/2018
		Página: 12 de 14

			el contrato de licencia que autorice a TEVEANDINA para el uso de una biblioteca musical, la cual hará parte integral del presente contrato.	
--	--	--	---	--

4.2 ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Revisada la página web de Colombia compra eficiente, con el fin de verificar la forma y modalidad de selección con que otras entidades adquirieron este servicio, no se obtuvo ningún resultado.

NÚMERO DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	PRESUPUESTO
1385-2017	Régimen Especial	RTVC	EL CONTRATISTA se obliga con –RTVC- A PRESTAR SUS SERVICIOS PARA LA MUSICALIZACIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SONIDO DE LOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE CANAL INSTITUCIONAL	\$ 41,543,333
712-2017	Régimen Especial	RTVC	PRESTAR SERVICIOS PARA CREAR LA MUSICA DE LA NUEVA IMAGEN DEL CANAL INSTITUCIONAL	\$7,500,000
TA 25041- 2025	Régimen especial	DIRECCIÓN DE CONTENIDOS Y CONVERGENCIA	ADQUISICION DE LICENCIA DE USO LIBRERIA MUSICAL	\$36.000.000

5. Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado

Se debe precisar que el servicio de licenciamiento de librerías musicales con catálogos superiores a 30.000 pistas y derechos de sincronización global es un mercado altamente especializado. Tras el análisis sectorial, se determina que en el país, la oferta nacional se limita principalmente a la producción de audio local, la cual no cubre las necesidades de volumen, diversidad de géneros y alcance requeridos para la operación continua del Canal.

En este contexto, la entidad identificó proveedores nacionales e internacionales con la capacidad técnica para prestar el servicio requerido, a quienes se les cursó invitación a cotizar, conforme se relaciona a continuación:

Nombre Empresa	Correo Electrónico
Amphibious Zoo Music	cassie@amphibiouszoo.com
Firstworks Music International Limited	cristina.bellido@westonemusic.com
Megatrax Production Music	aramirez@megatrax.com
Latin Music Publishing	gaby@latinmusicpub.com
De la Tierra Producciones	juambuelvas@gmail.com

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 03/12/2018 Página: 13 de 14

Una vez agotada la etapa de solicitudes de cotización, se recibieron únicamente dos (2) propuestas, las cuales se detallan a continuación:

PROVEEDOR	CANTIDAD DE PISTAS	VIGENCIA LICENCIA
FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED	50,000	1 año
MEGATRAX PRODUCTION MUSIC, INC.	50,771	1 año

Comparativo de Precios

De acuerdo con las cotizaciones recibidas, a continuación, se elabora la siguiente tabla con el fin de vislumbrar el comparativo de costos y en efecto el valor promedio del servicio a contratar así;

PROVEEDOR	VALOR USD	VALOR COP (APROX.)	VALOR COP PROMEDIO
FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED	17,450 USD	\$62.692.293	\$ 45.628.878
MEGATRAX PRODUCTION MUSIC, INC.	7,950 USD	28,565,463	

Con fundamento en las cotizaciones allegadas dentro del presente estudio de mercado, se evidenció que existen proveedores en capacidad de suministrar una licencia de librería musical de uso no exclusivo, cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas por la entidad, particularmente en lo relacionado con la cantidad de pistas disponibles y la vigencia mínima de la licencia.


Así mismo, se observa que, aunque las ofertas presentan diferencias económicas significativas, ambas corresponden a servicios comparables en cuanto a su objeto y alcance funcional, razón por la cual es viable establecer un valor promedio de referencia para efectos de determinar el presupuesto estimado del proceso contractual.

6. Conclusiones:

En virtud del estudio de mercado realizado, se evidenció la existencia de proveedores con capacidad técnica y comercial para el suministro de una licencia de librería musical de uso no exclusivo, cumpliendo con las condiciones generales requeridas por la entidad en cuanto a vigencia, acceso a catálogo musical y disponibilidad de pistas para la musicalización de contenidos audiovisuales.

Así mismo, teniendo en cuenta que las ofertas recibidas corresponden a servicios comparables desde el punto de vista funcional y técnico, se procedió a efectuar el cálculo del valor promedio de mercado, el cual asciende aproximadamente a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$45.628.878), valor que se adopta como referencia económica para efectos de la estimación presupuestal del proceso de selección contractual.

El valor promedio obtenido se adopta como referencia económica del mercado, sin perjuicio del análisis técnico, financiero y presupuestal que adelante la entidad para la definición del presupuesto oficial definitivo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 03/12/2018 Página: 14 de 14

Nota: El valor en pesos colombianos corresponde a una proyección realizada con una Tasa Representativa del Mercado (TRM) de referencia de hasta CINCO MIL PESOS (\$5.000 COP) por dólar estadounidense (USD), utilizada exclusivamente para efectos de estimación presupuestal, la cual podrá variar al momento de la suscripción del contrato conforme a la tasa vigente.

7. Anexos

Se adjuntan las solicitudes y cotizaciones gestionadas en desarrollo del presente análisis.



YENNI CATHERINE RAMÍREZ TORRES
Coordinadora Técnica y de Producción

Proyecto: Jesmith Elizabeth Baracaldo Sánchez (Productor Asistente, en el área de Producción) 